

**RESOLUCIÓN No.078  
13 DE JUNIO DEL 2017**

Por medio de la cual se convoca a la 2da concentración para la preparación de la selección Colombia de patinaje artístico que participarán en los JUEGOS MUNDIALES / WORLD GAMES que se realizarán en la ciudad WROCLAW POLONIA, del 20 al 30 de Julio de 2017.

El presidente de **la federación colombiana de patinaje** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que **la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del patinaje Artístico Colombiano.

Que dentro del campeonato mundial de patinaje artístico celebrado en Novara Italia en el año 2016 se obtuvieron los cupos para participar en los JUEGOS MUNDIALES / WORLD GAMES.

Que de acuerdo al Estatuto de la Federación Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:**

Convocar de la selección Colombia de patinaje artístico que nos representará en los JUEGOS MUNDIALES / WORLD GAMES a la 2da concentración que se realizarán en el municipio de Líbano Tolima del 09 al 14 Julio del 2017.

**ARTICULO 2. PARTICIPACION:**

Los deportistas convocados son los siguientes:

CATEGORÍA	MODALIDAD	DEPORTISTA
SENIOR	PAREJA DANZA	MARCELA CRUZ
	PAREJA DANZA	LEONARDO PARRADO
	PAREJA DE ALTO	CAROLINA OTALORA
	PAREJA DE ALTO	JUAN MANUEL LEMUS
	LIBRE	NATALY OTALORA

**ARTÍCULO 3°** Cada uno de los deportistas convocados deberá presentarse por sus propios medios en la concentración que se realizará en el municipio de Líbano Tolima, el día Domingo 09 de Julio en la tarde y salir el día Viernes 14 de Julio del presente año en la mañana en el Hotel que determine la Federación Colombiana de Patinaje.

**PARAGRAFO-** La Federación Colombiana de Patinaje suministrará a todos los deportistas convocados y al cuerpo técnico, hospedaje, alimentación e hidratación durante la concentración.

**ARTICULO 4°** La máxima autoridad Técnica y disciplinaria de la concentración serán los Entrenadores Nacionales, los señores **ENRIQUE DEMATA y OSCAR RIVERA.**

**ARTICULO 5°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
Dada en Bogotá, D. C. a los 13 días de Junio del 2017.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente

**ORIGINAL FIRMADA**